

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO INFORMÁTICO

DICTAMEN TÉCNICO y LEGAL

Fecha (*): 18/03/2026

Gerencia o área requirente (*): DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO INFORMÁTICO

Funcionario Administrador de Contrato (*): Edward Segovia

• **Antecedentes del contrato**

- Contrato N° 76/2024
- Fecha: 05/12/2024
- Objeto del Contrato: "SERVICIOS SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA CRITICA"
- Monto Total: 364.800.000 Gs.
- Plazo original: 24 MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

• **Exposición acabada y circunstanciada de los motivos**

La Máxima Autoridad Institucional aprobó el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 37/2024-ID N° 444.209, mediante la Resolución N° 8 del Acta N° 1829/24 de fecha 19 de noviembre de 2024, que en su Art. 3° resuelve DESIGNAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL LIC. RODRIGO ANTOLA, en aquel entonces DIRECTOR de la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO INFORMÁTICO. Asimismo, mediante la suscripción del Contrato N° 76/2024 con la empresa adjudicada, INFORMÁTICA TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A., quedó pactada la Administración del Contrato a cargo de la misma.

El Contrato N° 76/2024 fue Adjudicado por un monto total de ₡ 364.800.000 y fue concebido con una Vigencia Contractual de 24 MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Que, en cambio, la Máxima Autoridad Institucional resolvió posteriormente mediante Resolución N° 02 del Acta N° 1934/25 de fecha 15 de septiembre de 2025, fue asignado como Director de Tecnología y Desarrollo Informático el LIC. EDWARD SEGOVIA.

El contrato fue adjudicado por un monto máximo de Gs. 364.800.000 Gs. el cual cuenta con una ejecución actual del 74% .

En ese contexto, "...Se solicita la modificación del Contrato 76/2024 en la siguiente clausula:

Donde dice:

9) Administración del Contrato estará a cargo Lic. Rodrigo Antola MBA- Director- Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático.

Debe decir:

9) Administración del Contrato: La Admisntración del contrato estará a cargo de Edward Segovia - Director de la Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático. (Sic.)


EDWARD SEGOVIA
Director
Direc de Tecnología y Desarrollo Informático
essap S.A.

Así mismo, justifica el pedido manifestando que "...Dicho pedido obedece de manera a optimizar la utilización de los servicios contratados teniendo en cuenta la Resolución N° 02- Acta N° 1934/25 de fecha 15 de setiembre del 2025, fue designado como Director de Tecnología y Desarrollo Informático, el funcionario Edward Segovia.."

- **Fundamento legal para permitir la modificación**

Se observa que se hallan reunidos los presupuestos técnicos-administrativos y legales que permitan realizar la ampliación planteada, esto es así atendiendo que la norma en su Art. 67 de la Ley 7021/22 exige como requisitos: "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, *deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado por el administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad...*" (Sic.)

En el mismo orden, el DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24 en su Art. 109 "Convenios Modificatorios": "*...Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley...*" (Sic.)

Asimismo, considerando que la modificación solicitada no corresponde a ampliaciones de monto ni plazo, al respecto la Resolución DNCP N° 4401/23, vigente al tiempo de comunicación del llamado, establece en su Artículo 194. "*Otras modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular*".

En esta inteligencia es importante destacar que a su vez; la modificación pretendida no refiere a ninguna de las prohibiciones expresadas por la norma y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración de la pretendida Adenda

Firma del Administrador del Contrato (*):

Aclaración (*):


EDWARD SEGOVIA
Director
Direc de Tecnología y Desarrollo Informático
essap S.A.

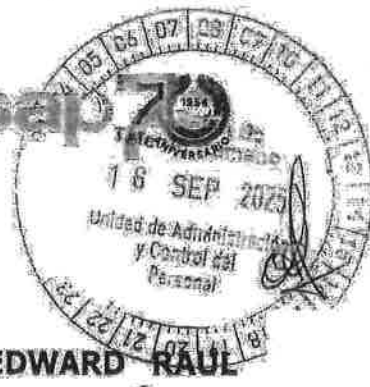


GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

Asunción, 15 de setiembre de 2025

ACTA N° 1934/25

Resolución N° 02



POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO EDWARD RAUL SEGOVIA ROJAS COMO DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO INFORMÁTICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. – ESSAP S.A.»

VISTA:

La necesidad administrativa de designar al Sr. Edward Raúl Segovia Rojas, con C.I.C. N° 2.873.443, como Director Interino de la Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. – ESSAP S.A., a fin de dirigir, implementar, administrar y controlar los procesos operativos y administrativos inherentes a la mencionada dependencia conforme a la Estructura Orgánica Institucional y a los Objetivos Misionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución N° 01 correspondiente al Acta N° 1929/25 de fecha 01 de setiembre de 2025, se acepta la renuncia del funcionario contratado Rodrigo José Antola Colmán quien cumplía funciones como Director de Tecnología y Desarrollo Informático.

Que, la designación Sr. Edward Raúl Segovia Rojas, se torna pertinente por motivos de reorganización administrativa de la Empresa y a los efectos de atender en forma oportuna las necesidades de la misma.

Que, el artículo 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *“Facultades del Directorio: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes”.*

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º) Designar al Sr. Edward Raúl Segovia Rojas, con C.I.C. N° 2.873.443, como Director Interino de la Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático de la Empresa de Servicios Sanitarios

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225.001 • 225.002 • 225.003 – Fax: (021) 212.624

sgd.essap@gmail.com - Asunción - Paraguay

1

Abg. Oscar Anuar Gossena Díaz
Secretario General

Abg. Luis Fernando Espinal Mazo
Presidente



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUAI
REKUAI



Asunción, 15 de setiembre de 2025

ACTA N° 1934/25

Resolución N° 02

Edward Segovia
Unidad de Desarrollo y Mant. de Sistemas
ESSAP S.A.
16/09/2025

del Paraguay S.A., otorgándole una remuneración complementaria que iguale a lo percibido por funcionarios con categoría B-03 (DIRECCION), a ser imputada al Objeto de Gasto 199 – Otros Gastos del Personal, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales del Presupuesto Institucional, más los beneficios inherentes al cargo, sin perjuicios de sus funciones como Jefe de Unidad de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con efectividad a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°) **Encomendar** a la Dirección del Talento Humano, la realización de los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 3°) **Disponer** que la administración de Fondos Fijos (Caja Chica) de la Dirección de Tecnología y Desarrollo Informático, quede a cargo del Sr. Edward Raúl Segovia Rojas, con C.I.C. N° 2.873.443.

Artículo 4°) **Encomendar** a la Dirección de Planeamiento y Gestión, dependiente de la Presidencia del Directorio, la realización de las actualizaciones pertinentes al Organigrama Institucional.

Artículo 5°) **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Oscar Anuar Gossen Valdez
Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Luis Fernando Bernal Mazo
Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente